

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE NAVOLATO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. MIGUEL ENRIQUE CALDERÓN QUEVEDO** Y **EL LIC. VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA ARRENDATARIA**" Y POR OTRA PARTE **NOEMÍ BORRAZ GUERRERO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA ARRENDADORA**" EL CUAL SUJETARAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- **DECLARA "EL ARRENDATARIO"** POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

A).- Que su representada es una persona moral con personalidad jurídica para contratar y patrimonio propio, según lo establecen los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 y 111, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y conforme lo establece el artículo 37, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal lleva la representación legal del Ayuntamiento y es el encargado de ejecutar sus resoluciones. Por otra parte, el artículo 52, fracción VI, de dicho ordenamiento legal otorga como facultad del Secretario del Ayuntamiento de firmar todos los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o del Presidente, manifestando además, que su personalidad no les ha sido revocada ni limitada de manera alguna y la acreditan con los documentos que enseguida se mencionan.

b).- Los señores **licenciados MIGUEL ENRIQUE CALDERÓN QUEVEDO**, acredita su carácter de Presidente Municipal, con copia fotostática certificada de la constancia de mayoría expedida el 10 de julio de 2013, por el XV, Décimo Quinto Consejo Distrital Electoral de Sinaloa, firmada por su Presidente y Secretario, para el período 2014-2016.

c).- El ciudadano **VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, acredita su carácter de Secretario del Ayuntamiento de Navolato, con copia certificada de su nombramiento expedido por el Presidente Municipal, de Navolato, Sinaloa, Licenciado **MIGUEL ENRIQUE CALDERÓN QUEVEDO**.

d).-Que la firma del presente contrato de arrendamiento tiene como objeto contratar maquinaria para los trabajos de Construcción y rehabilitación de caminos y calles del operativo semana santa del año 2015 y programa de revestimiento de caminos y calles en zonas rurales del municipio de Navolato.

e).- Que señala como su domicilio para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en Calle Antonio Rosales No 49 Norte de la Colonia Centro de la Ciudad de Navolato, Sinaloa.

II.- Declara la **ARRENDADORA**:

- a).- Ser una persona física con capacidad para contratar, y que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo que acredita con la cédula de identificación fiscal  
( pedirle el rfc.)
- b).- Que es la legítima propietaria del bien mueble que consiste en un camión de volteo con capacidad de 7 m<sup>3</sup>.
- c).- Que desea firmar este Contrato a fin de otorgarle en arrendamiento a la **ARRENDATARIA**, la maquinaria que se describe en la declaración anterior la cual será utilizada para los trabajos de Construcción y rehabilitación de caminos y calles del operativo semana santa del año 2015 y programa de revestimiento de caminos y calles en zonas rurales del municipio de Navolato.
- d).- Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en Ampliación las Compuertas s/n, El Vergel, bordo del canal rumbo al Portuguez, Navolato, Sinaloa, C.P. 80324.

Una vez asentadas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** La **ARRENDADORA** da en arrendamiento a la **ARRENDATARIA**, quien recibe, la Maquinaria descrita en el inciso b de la declaración II del presente contrato para la utilizada para la realización de los trabajos de Construcción y rehabilitación de caminos y calles del operativo semana santa del año 2015 y programa de revestimiento de caminos y calles en zonas rurales del municipio de Navolato.

**SEGUNDA.-** La **ARRENDATARIA** recibe la Maquinaria descrita en la cláusula anterior a su entera satisfacción, en óptimas condiciones de uso y de conformidad con las cláusulas del presente contrato.

**TERCERA.-** El precio pactado por cada 30 Días de arrendamiento o 200 horas de trabajo lo que ocurra primero por la renta de la maquinaria que LA **ARRENDATARIA** pagará a "LA **ARRENDADORA**" será por la cantidad de **\$ 40,000.00 (cuarenta Mil Pesos 00/100)** Más I.V.A., Los que pagará anticipadamente el día hábil siguiente a la firma del presente contrato o al principio del conteo de las 200 horas del arrendamiento.

**CUARTA.-** La duración del presente arrendamiento será por el periodo del día 02 de Marzo del 2015 a 02 de Mayo del 2015 (60 días) para ambas partes pudiendo darlo por terminado con 30 días de anticipación avisando por escrito a la contra parte.



